DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1675 DE LA COMISIÓN

de 11 de noviembre de 2020

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323, por la que se establece la lista europea de instalaciones de reciclado de buques con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativo al reciclado de buques y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1013/2006 y la Directiva 2009/16/CE (¹), y en particular su artículo 16,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013 exige a los propietarios de buques que garanticen que los buques destinados a ser reciclados solo se reciclen en instalaciones de reciclado de buques que figuren en la lista europea de tales instalaciones publicada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de dicho Reglamento.
- (2) La lista europea figura en la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 de la Comisión (²).
- (3) Dinamarca ha informado a la Comisión de que la autoridad competente ha autorizado, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, una instalación de reciclado de buques (³) situada en su territorio. Dinamarca ha facilitado a la Comisión toda la información pertinente para incluir esa instalación en la lista europea. Por consiguiente, debe actualizarse dicha lista en consecuencia.
- (4) Noruega ha informado a la Comisión de que la autoridad competente ha autorizado, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, una instalación de reciclado de buques (*) situada en su territorio. El país ha facilitado a la Comisión toda la información pertinente para incluir esa instalación en la lista europea. Por consiguiente, debe actualizarse dicha lista en consecuencia.
- (5) La autorización de una instalación de reciclado de buques situada en Lituania (5) expiró el 17 de marzo de 2020, y la Comisión ha recibido información de ese país según la cual la instalación ha suspendido sus actividades de reciclado de buques. Debe actualizarse, por tanto, la lista europea para suprimir esa instalación.
- (6) La autorización de una instalación de reciclado de buques situada en Letonia (6) expiró el 11 de junio de 2020, y la Comisión ha recibido información de ese país según la cual no se ha renovado la autorización concedida a esa instalación para llevar a cabo actividades de reciclado de buques. Por consiguiente, la instalación ha dejado de cumplir los requisitos del artículo 13, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Debe actualizarse, por tanto, la lista europea para suprimir esa instalación.
- (7) La autorización de otra instalación de reciclado de buques situada en el Reino Unido (7) expiró el 2 de julio de 2020, y la Comisión no ha recibido información del país sobre si la autorización concedida a esa instalación para llevar a cabo actividades de reciclado de buques ha sido renovada. Por consiguiente, la instalación ha dejado de cumplir los requisitos del artículo 13, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Debe actualizarse, por tanto, la lista europea para suprimir esa instalación.

⁽¹⁾ DO L 330 de 10.12.2013, p. 1.

⁽²) Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2016, por la que se establece la lista europea de instalaciones de reciclado de buques con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al reciclado de buques (DO L 345 de 20.12.2016, p. 119).

³⁾ Jatob ApS.

⁽⁴⁾ Fosen Gjenvinning AS.

⁽⁵⁾ UAB «Armar» (embarcadero 127A).

⁽⁶⁾ A/S «Tosmares kuģubūvētava».

⁽⁷⁾ Swansea Drydock Ltd.

- (8) La autorización de otra instalación de reciclado de buques situada en el Reino Unido (8) expiró el 6 de octubre de 2020, y la Comisión ha recibido información de ese país según la cual, antes de su expiración, se había renovado la autorización concedida a esa instalación para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. No obstante, tras la retirada del Reino Unido de la Unión el 1 de febrero de 2020, los buques que enarbolan pabellón de un Estado miembro de la Unión Europea ya no pueden reciclarse en dicha instalación una vez finalizado el período transitorio previsto en el Acuerdo de Retirada, el 31 de diciembre de 2020. Procede, por tanto, actualizar en consecuencia la fecha de expiración de la inclusión de dicha instalación en la lista europea, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2020.
- (9) La autorización de otra instalación de reciclado de buques situada en el Reino Unido expirará el 2 de noviembre de 2022. No obstante, tras la retirada del Reino Unido de la Unión el 1 de febrero de 2020, los buques que enarbolan pabellón de un Estado miembro de la Unión Europea ya no pueden reciclarse en dicha instalación una vez finalizado el período transitorio previsto en el Acuerdo de Retirada, el 31 de diciembre de 2020. Procede, por tanto, actualizar en consecuencia la fecha de expiración de la inclusión de dicha instalación en la lista europea, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2020.
- (10) La autorización de otra instalación de reciclado de buques situada en el Reino Unido (º) expiró el 3 de agosto de 2020, y la Comisión ha recibido información de ese país según la cual, antes de su expiración, se había renovado la autorización concedida a esa instalación para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Por consiguiente, y teniendo en cuenta que el Reglamento (UE) n.º 1257/2013 es aplicable por el Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte a y en el Reino Unido en lo que respecta a Irlanda del Norte, la instalación puede permanecer en la lista europea después del final del período transitorio y hasta la fecha de expiración de la nueva autorización. Procede, por tanto, actualizar en consecuencia la fecha de expiración de la inclusión de esta instalación en la lista europea.
- (11) La autorización de una instalación de reciclado de buques situada en España (¹º) expiró el 28 de julio de 2020, y la Comisión ha recibido información de ese país según la cual, antes de su expiración, se había renovado la autorización concedida a esa instalación para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Procede, por tanto, actualizar la fecha de expiración de la inclusión de esa instalación en la lista europea.
- (12) La autorización de dos instalaciones de reciclado de buques situadas en Lituania (11) expiró el 17 de marzo de 2020 y el 21 de mayo de 2020, respectivamente, y la Comisión ha recibido información de ese país según la cual, antes de su expiración, se había renovado la autorización concedida a esas instalaciones para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Procede, por tanto, actualizar la fecha de expiración de la inclusión de esas instalaciones en la lista europea.
- (13) La autorización de una instalación de reciclado de buques situada en Portugal (12) expiró el 26 de julio de 2020, y la Comisión ha recibido información de ese país según la cual, antes de su expiración, se había renovado la autorización concedida a esa instalación para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Procede, por tanto, actualizar la fecha de expiración de la inclusión de esa instalación en la lista europea.
- (14) La autorización de una instalación de reciclado de buques situada en Francia (13) expiró el 24 de mayo de 2021, y la Comisión ha recibido información de ese país según la cual se había renovado la autorización concedida a esa instalación para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Procede, por tanto, actualizar la fecha de expiración de la inclusión de esa instalación en la lista europea.
- (15) La Comisión ha recibido solicitudes de conformidad con el artículo 15, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013 para incluir en la lista europea dos instalaciones de reciclado de buques situadas en Turquía (¹⁴). Tras haber evaluado la información y la documentación aportadas o recabadas con arreglo al artículo 15 de ese Reglamento, la Comisión considera que las instalaciones cumplen los requisitos establecidos en el artículo 13 de dicho Reglamento para llevar a cabo operaciones de reciclado de buques y para ser incluidas en la lista europea. Por consiguiente, debe actualizarse la lista europea en consecuencia.
- (16) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 en consecuencia.
- (17) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité establecido por el artículo 25 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.
- (8) Able UK Limited.
- (9) Harland and Wolff Heavy Industries Limited.
- (10) DDR VESSELS XXI, SL.
- (11) UAB «APK» y UAB Vakarų refonda.
- (12) Navalria Docas, Construções e Reparações Navais.
- (13) Les recycleurs Bretons.
- (14) Simsekler Gida Gemi Sokum Insaat Sanayi Ticaret Ltd.Sti. y Avsar Gemi Sokum San. Dis Tic. Ltd. Sti.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Hecho en Bruselas, el 11 de noviembre de 2020.

Por la Comisión La Presidenta Ursula VON DER LEYEN ANEXO

«ANEXO

LISTA EUROPEA DE INSTALACIONES DE RECICLADO DE BUQUES CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 1257/2013

PARTE A

Instalaciones de reciclado de buques situadas en un Estado miembro

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)
			BÉLGICA			
NV Galloo Recycling Gante Scheepszatestraat 9 9000 Gante Bélgica Teléfono: +32 92512521 Correo electrónico: peter. wyntin@galloo.com	Atraque en muelle (embarcadero), rampa	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 265 metros Manga: 37 metros Calado: 12,5 metros		Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 30 días	34 000 (4)	31 de marzo de 2025
			DINAMARCA			
FAYARD A/S Kystvejen 100 DK-5330 Munkebo Dinamarca www.fayard.dk Teléfono: +45 75920000 Correo electrónico: fayard@fayard.dk	Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 415 metros Manga: 90 metros Calado: 7,8 metros		con un período máximo de revisión	0 (5)	7 de noviembre de 2023

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)
Fornæs ApS Rolshøjvej 12-16 8500 Grenaa Dinamarca www.fornaes.dk Teléfono: +45 86326393 Correo electrónico: recycling@fornaes.dk	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 25 metros Calado: 6 metros GT: 10 000	El municipio de Norddjurs tiene derecho a asignar los residuos peligrosos a insta- laciones receptoras autorizadas desde el punto de vista ambiental.	con un período	30 000 (4)	30 de junio de 2021
Jatob ApS Langerak 12 9900 Frederikshavn Dinamarca www.jatob.dk Teléfono: +45 86681689 Correo electrónico: post@jatob.dk, mathias@jatob.dk	Atraque en muelle, grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 30 metros Calado: 6 metros	La manipulación y el almacenamiento de las fracciones de residuos están sujetos a una autorización medioambiental. Los residuos peligrosos pueden quedar almacenados de forma provisional en la instalación durante un período máximo de un año.	con un período máximo de revisión	13 000 (5)	9 de marzo de 2025
Modern American Recycling Services Europe (M.A.R.S) Sandholm 60 9900 Frederikshavn Dinamarca www.modernamericanrecy- clingservices.com/ Correo electrónico: kim@mars-eu.dk	Grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 290 metros Manga: 90 metros Calado: 14 metros	Las condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación figuran en el permiso ambiental, de 9 de marzo de 2018, expedido por el municipio de Frederikshavn. El municipio de Frederikshavn tiene derecho a asignar los residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista ambiental, como se establece en el permiso ambiental de la instalación de reciclado de buques. La instalación no puede almacenar residuos peligrosos durante más de un año.	con un período	O (6)	23 de agosto de 2023

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)
Smedegaarden A/S Vikingkaj 5 6700 Esbjerg Dinamarca www.smedegaarden.net	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 170 metros Manga: 40 metros Calado: 7,5 metros		Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días	20 000 (4)	15 de septiembre de 2021
Stena Recycling A/S Grusvej 6 6700 Esbjerg DINAMARCA Teléfono: +45 20699190 Sitio web: www.stenarecycling.dk Correo electrónico: jakob. kristensen@stenarecycling.com	Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 40 metros Manga: 40 metros Calado: 10 metros	Las condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación figuran en el permiso ambiental, de 5 de octubre de 2017, expedido por el municipio de Esbjerg. El municipio de Esbjerg tiene derecho a asignar los residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista ambiental, como se establece en el permiso ambiental de la instalación de reciclado de buques.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días	0 (7)	7 de febrero de 2024
			ESTONIA			
BLRT Refonda Baltic OÜ Kopli 103, 11712 Tallin, Estonia Teléfono: +372 6102933 Fax +372 6102444 Correo electrónico: refonda@blrt.ee www.refonda.ee	A flote en el muelle y en el dique flotante	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 197 metros Manga: 32 metros Calado: 9,6 metros GT: 28 000	Permiso de residuos n.º L.JÄ/327249. Licencia de tratamiento de residuos peli- grosos n.º 0222. Normas del Puerto Vene-Balti, Manual de reciclado de buques MSR-Refonda. Sistema de ges- tión ambiental, tratamiento de residuos EP 4.4.6-1-13. La instalación puede reciclar única- mente los materiales peligrosos para los que tiene licencia.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 30 días	21 852 (8)	15 de febrero de 2021

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)
	•	•	ESPAÑA			
DDR VESSELS XXI, SL. Puerto de «El Musel» Gijón España Teléfono: +34 630144416 Correo electrónico: abarredo@ddr-vessels.es	Rampa de desarme	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 169,9 metros (cabe la posibilidad de aceptar buques con una eslora superior que puedan efectuar un movimiento de vuelco nulo o negativo, dependiendo de los resultados de un estudio de viabilidad detallado).		Aprobación expresa; la autoridad compe- tente para la decisión de aprobación es la autoridad portuaria del puerto en cuestión.	0 (°)	28 de julio de 2025
			FRANCIA			
Démonaval Recycling ZI du Malaquis Rue François Arago 76580 LE TRAIT Teléfono: +33 769791280 Correo electrónico: patrick@demonaval-recycling.fr	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 140 metros Manga: 25 metros Puntal: 5 metros	Las restricciones ambientales se determinan en la autorización de la prefectura.	Aprobación expresa; la autoridad compe- tente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente.	O (8)	11 de diciembre de 2022
GARDET & DE BEZENAC Recycling/Groupe BAUDELET ENVIRONNEMENT – GIE MUG 616, Boulevard Jules Durand 76600 Le Havre Francia Teléfono: +33 235951634 Correo electrónico: infos@gardet-bezenac.com	Flotante y grada		Las restricciones ambientales se determinan en la autorización de la prefectura.	Aprobación expresa; la autoridad compe- tente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente.	16 000 (10)	30 de diciembre de 2021

Diario Oficial de la Unión Europea

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)	L 378/12 ES
Grand Port Maritime de Bordeaux 152, Quai de Bacalan-CS 41320-33082 Bordeaux Cedex Francia Teléfono: +33 556905800 Correo electrónico: mainte- nance@bordeaux-port.fr	Atraque en muelle, dique seco		Las restricciones ambientales se determinan en la autorización de la prefectura.	Aprobación expresa; la autoridad compe- tente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente.	18 000 (11)	21 de octubre de 2021	Diario Oficial
Les recycleurs Bretons Zone Industrielle de Kerbriant-29610 Plouigneau Francia Teléfono: +33 298011106 Correo electrónico: nava-leo@navaleo.fr	Atraque en muelle, dique seco	artículo 3, apartado 1, punto 1, del	Las restricciones ambientales se determinan en la autorización de la prefectura.	Aprobación expresa; la autoridad compe- tente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente.	15 000 (12)	19 de junio de 2025	de la Unión Europea
			ITALIA				
San Giorgio del Porto S.p.A. Calata Boccardo 8 16128 – Génova – Italia Teléfono: +39 10251561 Correo electrónico: segreteria@sgdp.it; sangiorgiodelporto@legal- mail.it www.sgdp.it	Atraque en muelle, dique seco		Las limitaciones y restricciones se precisan en la autorización ambiental integrada.	Aprobación expresa	38 564 (°)	6 de junio de 2023	12.11.2020

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)
	•	•	•			
	I	T	LETONIA	.		
«Galaksis N», Ltd. Kapsedes street 2D, Liepāja, LV – 3414 Letonia Teléfono: +371 29410506 Correo electrónico: galaksis- n@inbox.lv	Atraque en muelle (embarcadero), dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 165 metros Manga: 22 metros Puntal: 7 metros GT: 12 000	Permiso nacional n.º LI12IB0053	Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.	0 (13)	17 de julio de 2024
	ı					
			LITUANIA			
UAB APK Minijos 180 (berth 133A), LT 93269, Klaipėda, Lituania Teléfono: +370 46365776 Fax +370 46365776 Correo electrónico: uab. apk@gmail.com		Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 130 metros Manga: 35 metros Puntal: 10 metros GT: 3 500	Autorización nacional n.º TL- KL.1-15/2015	Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.	1 500 (14)	12 de marzo de 2025
UAB Armar Minijos 180 (berth 131 A), LT 93269, Klaipėda, Lituania Teléfono: +370 68532607 Correo electrónico: armar. uab@gmail.com; albatro- sas33@gmail.com	Atraque en muelle (embarcadero)	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 80 metros Manga: 16 metros Puntal: 5 metros GT: 1 500		Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.	3 910 (15)	19 de abril de 2022

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

-					C 11.1	
Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)
UAB Demeksa Nemuno g. 42A (berth 121), LT 93277 Klaipėda Lituania Teléfono: +370 63069903 Correo electrónico: uabdemeksa@gmail.com	Atraque en muelle (embarcadero)	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 58 metros Manga: 16 metros Puntal: 5 metros GT: 3500	Autorización nacional n.º TL-KL.1-64/2019	Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.	0 (16)	22 de mayo de 2024
UAB Vakarų refonda Minijos 180 (amarres 129, 130,131A,131,132,133A), LT 93269, Klaipėda, Lituania Teléfono: +370 46483940/ 46483891 Fax +370 46483891 Correo electrónico: refonda@wsy.lt	Atraque en muelle (embarcadero)	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 230 metros Manga: 55 metros Puntal: 14 metros GT: 70 000		Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.	20 140 (17)	30 de abril de 2025
			PAÍSES BAJOS	1		
Damen Verolme Rotterdam B.V. Prof. Gerbrandyweg 25 3197 KK Rotterdam-Botlek Países Bajos Teléfono: +31 181234353 Correo electrónico: praveen. badloo@damen.com	Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 405 metros Manga: 90 metros Puntal: 11,6 metros	La instalación cuenta con autorización para operar; dicha autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental.	Aprobación expresa	52 000 (¹⁸)	21 de julio de 2021
Sagro Aannemingsmaats- chappij Zeeland B.V. Estlandweg 10 4455 SV Nieuwdorp Países Bajos Teléfono: +31 113351710 Correo electrónico: slf@sa- gro.nl	Trabajos prepara- torios en el muelle, traslado a tierra para desguace	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 120 metros Manga: 20 metros Puntal: 6 metros	La instalación cuenta con autorización para operar; dicha autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental.	Aprobación expresa	15 000 (18)	28 de marzo de 2024

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)
Scheepssloperij Nederland B.V. Havenweg 1; 3295 XZ s-Gravendeel Postbus 5234; 3295 ZJ s-Gravendeel Países Bajos Teléfono: +31 786736055 Correo electrónico: info@s- loperij-nederland.nl	Amarre húmedo y grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 200 metros Manga: 33 metros Puntal: 6 metros Altura: 45 metros (puente Botlek)	La instalación cuenta con autorización para operar; dicha autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental. Los trabajos preparatorios pueden llevarse a cabo en el muelle, hasta que sea posible remolcar el casco a la grada con un cabrestante con una fuerza de arrastre de 2 000 toneladas.	Aprobación expresa	9 300 (7)	27 de septiembre de 2021
			NORUEGA			
ADRS Decom Gulen Dirección de la instalación: Sløvågen 2, 5960 Dalsøyra, Noruega Dirección administrativa: Statsminister Michelsens vei 38, 5230 Paradis, Noruega https://adrs.no/	Atraque en muelle, grada, dique seco/ húmedo	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 360 metros Manga: Sin restricciones Puntal: Sin restricciones	Autorización nacional n.º 2 019,0501.T	Aprobación expresa	0 (19)	1 de octubre de 2024
AF Offshore Decom Raunesvegen 597, 5578 Nedre Vats Noruega https://afgruppen.no/sels- kaper/af-offshore-decom/	Atraque en muelle	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 290 metros Manga: Sin restricciones Puntal: Sin restricciones	Autorización nacional n.º 2 005,0038.T	Aprobación expresa	31 000 (19)	28 de enero de 2024

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)
Green Yard AS Angholmen, 4485 Feda, Noruega www.greenyard.no	Dique seco (de interior), grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 230 metros Manga: 25 metros Puntal: 20 metros	Autorización nacional n.º 2 018,0833.T Las operaciones de desmantelamiento de mayor envergadura deben realizarse en un espacio interior. Las únicas operaciones de desmantelamiento y corte que pueden llevarse a cabo en el exterior son aquellas de pequeña envergadura que resulten necesarias para acomodar los buques en la instalación cerrada. Véanse los pormenores en la autorización.		O (¹⁴)	28 de enero de 2024
Fosen Gjenvinning AS Stokksundveien 1432, 7177 Revsnes Noruega Teléfono: +47 40039479 Correo electrónico: knut@fosengjenvinning.no	Atraque en muelle	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas o los buques utilizados para la extracción de hidrocarburos Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 20 metros Puntal: 7 metros	Autorización nacional n.º 2 006,0250.T	Aprobación expresa	8 000 (16)	9 de enero de 2024
Kvaerner AS (Stord) Eldøyane 59, 5411 Stord, Noruega www.kvaerner.com	Atraque en muelle (embarcadero), grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 230 metros Manga: Sin restricciones Puntal: Sin restricciones	Autorización nacional n.º 2 013,0111.T	Aprobación expresa	43 000 (20)	28 de enero de 2024
Lutelandet Industrihamn Lutelandet Offshore AS 6964 Korssund, Noruega www.lutelandetoffshore. com	Atraque en muelle	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: Sin restricciones Manga: Sin restricciones Puntal: Sin restricciones	Autorización nacional n.º 2 014,0646.T	Aprobación expresa	14 000 (21)	28 de enero de 2024

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)
Norscrap West AS Hanøytangen 122, 5310 Hauglandhella, Noruega www.norscrap.no	Atraque en muelle, grada flo- tante, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 34 metros Puntal: Sin restricciones	Autorización nacional n.º 2 017,0864.T Máximo 8 000 LDT en la grada flotante. Si el buque excede de 8 000 LDT, será necesario reducir su peso antes de arras- trarlo a la grada.	•	4 500 (22)	1 de marzo de 2024
			DODTILGAL			
-			PORTUGAL			
Navalria-Docas, Construções e Reparações Navais Porto Comercial, Terminal Sul, Apartado 39, 3811-901 Aveiro Portugal Teléfono: +351 234378970, +351 232767700 Correo electrónico: info@navalria.pt	Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 104 metros Manga: 6,5 metros Calado: 6,5 metros	Las condiciones aplicables a la actividad se determinan en las especificaciones adjuntas al título AL n.º 5/2015/CCDRC, de 26 de enero de 2016. La descontaminación y el desmantelamiento se llevan a cabo en plano horizontal o en rampa, según el tamaño del buque El plano horizontal tiene una capacidad nominal de 700 toneladas. La rampa tiene una capacidad nominal de 900 toneladas.		1 900 (23)	26 de noviembre de 2020
			FINLANDIA			
Turun Korjaustelakka Oy (Turku Repair Yard Ltd) Navirentie, 21110 Naantali Finlandia Teléfono: +358 244511 Correo electrónico try@tur- kurepairyard.com	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 250 metros Manga: 40 metros Calado: 7,9 metros	Las limitaciones se precisan en la autorización ambiental nacional.	Aprobación expresa	20 000 (12)	1 de octubre de 2023

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)
	T	T	REINO UNIDO			
Able UK Limited Teesside Environmental Reclamation and Recycling Centre Graythorp Dock Tees Road Hartlepool Cleveland TS25 2DB Reino Unido Teléfono: +44 1642806080 Correo electrónico: info@a-bleuk.com	Embarcadero	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013 Dimensiones máximas del buque: Eslora: 337,5 metros Manga: 120 metros Calado: 6,65 metros (9,5 m en caso de dragado)	La instalación dispone de una autorización (referencia EPR/VP3296ZM) que determina los límites de las operaciones y las condiciones a las que ha de atenerse el responsable de su explotación.	Aprobación expresa	95 490 (24)	31 de diciembre de 2020
Dales Marine Services Ltd Imperial Dry Dock Leith Edimburgo EH6 7DR Teléfono: +44 1314543380 Correo electrónico: leithadmin@dalesmarine. co.uk; b.robertson@dalesmarine.co.uk	Dique seco y embarcadero	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013 Dimensiones máximas del buque: Eslora: 165 metros Manga: 21 metros Calado: 7,7 metros	La instalación dispone de una licencia (referencia WML L 1157331) que determina los límites de las operaciones y las condiciones a las que ha de atenerse el responsable de su explotación.	Aprobación expresa	7 275 (²⁵)	31 de diciembre de 2020
Harland and Wolff (Belfast) Ltd Queen's Island Belfast BT3 9DU Teléfono: +44 2890534189 Fax +44 2890458515 Correo electrónico: Eoghan. Rainey@harland-wolff.com	Dique seco y embarcadero	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013 Dimensiones máximas del buque: Eslora: 556 metros Manga: 93 metros Calado: 7,5 metros TPM: 550 000	La instalación dispone de una licencia de tratamiento de residuos (número de autorización LN/20/11) que determina los límites de las operaciones y las condiciones a las que ha de atenerse el responsable de su explotación.	Aprobación expresa	12 000 (26)	16 de junio de 2025

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

ı	7
ı	·-
ı	-
ı	.2
ı	
ı	2
ı	0
ı	
ı	
ı	

ES

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse		Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	de los buques,	
--------------------------	---------------------	--	--	--	----------------	--

- (1) De acuerdo con el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, relativo al reciclado de buques.
- (2) De acuerdo con el artículo 32, apartado 1, letra a), tercera frase, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.
- (3) La fecha de expiración de la inclusión en la lista europea corresponde a la fecha de expiración del permiso o autorización concedido a la instalación en el Estado miembro.
- (4) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 50 000 LDT.
- (5) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 30 000 LDT.
- (6) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 200 000 LDT.
- (⁷) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 45 000 LDT.
- (8) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 60 000 LDT.
- (°) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 15 000 LDT.
- (10) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 18 000 LDT.
- (11) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 23 000 LDT.
- (12) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 40 000 LDT.
- (13) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 10 000 LDT.
- (14) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 30 000 LDT al año.
- (15) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 6 000 LDT al año.
- (16) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 10 000 LDT al año.
- (17) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 45 000 LDT al año.
- (18) De acuerdo con su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 100 000 LDT.
- (19) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 75 000 LDT al año.
- (20) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 85 000 LDT al año.
- (21) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 200 000 LDT al año.
- (22) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 100 000 LDT al año.
- (23) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 5 000 LDT.
- (24) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 230 000 LDT al año.
- (25) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 7 275 LDT al año.
- (26) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 300 000 LDT al año.

Instalaciones de reciclado de buques situadas en un tercer país

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)
			TURQUÍA			
Avsar Gemi Sokum San. Dis Tic. Ltd. Sti. Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 5 Aliaga İzmir 35800, Turquía Teléfono: +90 23261821-07/08/09 Correo electrónico: info@avsargemiltd.com	Atraque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin restricciones Manga: 50 metros Calado: 15 metros	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte, Asuntos Marítimos y Comunicación, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación. La manipulación de los residuos peligrosos corre a cargo de SRAT (asociación de reciclado de buques de Turquía) que opera al amparo de la licencia necesaria expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo.	El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estu- dios y permisos/ licencias que se pre- senta a las autorida- des competentes a fin de obtener la autori- zación para el des- mantelamiento de un buque. No hay ni una		2 de diciembre de 2025
Isiksan Gemi Sokum Pazarlama Ve Tic. Ltd. Sti. Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 22 Aliaga İzmir 35800, Turquía Teléfono: +90 2326182165 Correo electrónico: info@isiksangemi.com	Atraque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin restricciones Manga: 75 metros Calado: 17 metros	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte, Asuntos Marítimos y Comunicación, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estu- dios y permisos/ licencias que se pre- senta a las autorida-	91 851 (5)	7 de julio de 2024

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)
			sos corre a cargo de SRAT (asociación de reciclado de buques de Turquía) que opera al amparo de la licencia necesaria expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo.	mantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento indepen- diente.		
EGE CELIK SAN. VE TIC. A.S. Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 10 Aliaga, Izmir 35800, Turquía Teléfono: +90 2326182162 Correo electrónico: pamirta- ner@egecelik.com	Atraque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: Sin restricciones Manga: 50 metros Calado: 15 metros	ción para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte, Asuntos Marítimos y Comunicación, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación. La manipulación de los residuos peligro- sos corre a cargo de SRAT (asociación de reciclado de buques de Turquía) que opera al amparo de la licencia necesaria	El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/ licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una	55 503 (⁴)	12 de febrero de 2025

ES

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)
LEYAL GEMİ SÖKÜM SANAYİ ve TİCARET LTD. Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 3-4 Aliaga, Izmir 35800, Turquía Teléfono: +90 2326182030 Correo electrónico: info@le- yal.com.tr	Atraque	artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: Sin restricciones Manga: 100 metros Calado: 15 metros	Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte, Asuntos Marítimos y Comunicación, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación. La manipulación de los residuos peligrosos corre a cargo de SRAT (asociación de reciclado de buques de Turquía) que opera al amparo de la licencia necesaria expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo.	El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/ licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.	55 495 (°)	9 de diciembre de 2023
LEYAL-DEMTAŞ GEMİ SÖKÜM SANAYİ ve TİCARET A.Ş. Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 25 Aliaga, Izmir 35800, Turquía Teléfono: +90 2326182065 Correo electrónico: demtas@leyal.com.tr	Atraque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: Sin restricciones Manga: 63 metros Calado: 15 metros	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte, Asuntos Marítimos y Comunicación, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estu- dios y permisos/ licencias que se pre- senta a las autorida-	50 350 (*)	9 de diciembre de 2023

ES

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)
			sos corre a cargo de SRAT (asociación de reciclado de buques de Turquía) que opera al amparo de la licencia necesaria expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo.	mantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento indepen- diente.		
ÖGE GEMİ SÖKÜM İTH. İHR. TİC. SAN.AŞ. Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 23 Aliaga, Izmir 35800, Turquía Teléfono: +90 2326182105 Correo electrónico: oge@o- gegemi.com www.ogegemi.com	Atraque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: Sin restricciones Manga: 70 metros Calado: 15 metros	desguace de buques expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urba- nismo, y con un certificado de autoriza- ción para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte, Asuntos Marítimos y Comunicación, que establecen límites y	buques forma parte de un conjunto de documentos, estu- dios y permisos/ licencias que se pre- senta a las autorida- des competentes a fin de obtener la autori- zación para el des- mantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un	62 471 (*)	12 de febrero de 2025

ES

	I				1	
Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)
Simsekler Gida Gemi Sokum Insaat Sanayi Tic. Ltd.Sti Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 11-12 Aliaga, Izmir 35800, Turquía Teléfono: +90 2326182036 Correo electrónico: ship- yard@simseklergroup.com. tr	Atraque	artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: Sin restricciones Manga: 95 metros Calado: 15 metros	ción para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte, Asuntos Marítimos y Comunicación, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación. La manipulación de los residuos peligrosos corre a cargo de SRAT (asociación de reciclado de buques de Turquía) que opera al amparo de la licencia necesaria expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo.	El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/ licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.	51 569 (⁸)	2 de diciembre de 2025
Sök Denizcilik Tic. Ltd. Sti Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 8-9 Aliaga, Izmir 35800, Turquía Teléfono: +90 2326182092 Correo electrónico: info@- sokship.com	Atraque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: Sin restricciones Manga: 90 metros Calado: 15 metros	buques expedido por el Ministerio de Transporte, Asuntos Marítimos y Comunicación, que establecen límites y	El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estu-	66 167 (%)	12 de febrero de 2025

ES

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (¹)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación un año determinado (²)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (³)
			La manipulación de los residuos peligrosos corre a cargo de SRAT (asociación de reciclado de buques de Turquía) que opera al amparo de la licencia necesaria expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo.	buque. No hay ni una		
		ECTA	AOS UNIDOS DE AMÉRICA			
		ESTAL	OOS UNIDOS DE AMÉRICA			
International Shipbreaking Limited L.L.C 18601 R.L Ostos Road Brownsville TX, 78521 Estados Unidos Teléfono: 956-831-2299 Correo electrónico: chris. green@internationalship-breaking.com robert.berry@internatio- nalshipbreaking.com	Atraque en muelle (embarcadero), rampa	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 366 metros Manga: 48 metros Calado: 9 metros	Las condiciones en las que la instalación está autorizada a operar se definen en los permisos, certificados y autorizaciones expedidos a la instalación por la Agencia de Protección del Medio Ambiente, la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, la Oficina General de Suelo de Texas y la Guardia Costera de los Estados Unidos. La Ley sobre el control de sustancias tóxicas de los Estados Unidos prohíbe la importación en los EE. UU. de buques bajo pabellón extranjero que contengan concentraciones de PCB superiores a 50 partes por millón. La instalación cuenta con dos gradas con rampas para el reciclado final de los buques (East Slip y West Slip). Los buques que enarbolan pabellón de los Estados miembros de la UE se reciclan exclusivamente en la rampa de East Slip.	legislación de los Estados Unidos no prevé ningún proce- dimiento relativo a la aprobación de planes de reciclado de	120 000 (5)	9 de diciembre de 2023

Diario Oficial de la Unión Europea

I
ν,
78
/2
6



Diario Oficial de la Unión Europea

echa de expiración de la	
inclusión en la lista	
europea (³)	

Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como

la suma del

peso de los

buques,

expresado en

LDT, que se ha

reciclado en la instalación un año determinado (2)

Información sobre el

procedimiento, expreso

o tácito, de aprobación

del plan de reciclado por

las autoridades

competentes (1)

(1)	De acuerdo o	con el a	artículo	7, apartado	3, del	Reglamento	(UE) n	.º 1257	2013	, relativo al reciclado	de buques.

Tipo y tamaño de los buques que pueden

reciclarse

- (2) De acuerdo con el artículo 32, apartado 1, letra a), tercera frase, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.
- (3) La inclusión en la lista europea de una instalación de reciclado de buques situada en un tercer país es válida durante un período de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor de la correspondiente Decisión de Ejecución de la Comisión que establezca la inclusión de dicha instalación, salvo que se indique otra cosa.

Limitaciones y condiciones que rigen el

funcionamiento de la instalación, incluida la

gestión de residuos peligrosos

(4) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 60 000 LDT.

Método de reciclado

Nombre de la instalación

- (5) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 120 000 LDT.
- (6) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 80 000 LDT.
- (') La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 90 000 LDT.
- (8) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 70 000 LDT.
- (9) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 100 000 LDT.»